PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA URBANA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE SANGÜESA/ZANGOZA

1.- NORMAS GENERALES

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación de la Gestión del Servicio Público de limpieza urbana del término municipal de Sangüesa/Zangoza

Necesidades a satisfacer: El contrato: Asegurar la correcta limpieza de los espacios públicos del municipio.

Nomenclatura: 90000000-7 Servicios de alcantarillado, basura, limpieza y medio ambiente.

CPV complementarios (códigos y descripción): 90600000-3 Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionados con ellos. 90610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles. 90611000-3 Servicios de limpieza de calles. 90612000-0 Servicios de barrido de calles. 90620000-9 Servicios de limpieza y eliminación de nieve. 90630000-2 Servicios de limpieza y eliminación de hielo.90640000-5 Servicios de limpieza y vaciado de sumideros.

Categoría del contrato: Anexo II .A Categorías 1 y 16.

Naturaleza del contrato: Administrativa y se califica de Asistencia.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de este contrato la contratación de la prestación de los servicios públicos de limpieza urbana del término municipal de Sangüesa/Zangoza, conforme a las condiciones técnicas recogidas en el pliego de Condiciones Técnicas.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato derivado del presente pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento Abierto Superior al Umbral Comunitario, a la oferta que resulte más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación

4.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa/ Zangoza y la Unidad Gestora es la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

5.- FINANCIACION DEL CONTRATO.

La realización del servicio objeto de este contrato se financiará con cargo a la Partida 1.1630 22701 del Presupuesto de Gastos vigente.

6.- DURACION DEL CONTRATO.-

La duración del contrato de gestión deservicio público de Limpieza Urbana Viaria será de un año a contar desde la fecha de inicio de la prestación que figure en el contrato. No obstante lo anterior, el contrato podrá prorrogarse – de año en año - mediante acuerdo expreso de las partes, formalizado por escrito con una antelación mínima de sesenta días naturales a la fecha de su vencimiento, hasta un máximo de tres prórrogas, pudiéndose alcanzar de este modo un plazo máximo de duración – sumado el periodo inicial y las prórrogas - de cuatro años.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato una vez agotadas las prórrogas, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

7.- BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL DEL contrato que servirá de base a la licitación asciende a la cantidad de 95.200 euros anuales, IVA excluido. No serán admitidas las ofertas cuyo coste, I.V.A. excluido, supere dicha cantidad.
El valor estimado del contrato, incluidas todas las prórrogas, asciende a la cantidad de 380.800,00 euros, IVA excluido (418.880 € IVA incluido)

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada y se abonará con cargo a la partida 1.4440.22701 del Presupuesto de Gastos vigente.

En el precio del contrato están incluidos los impuestos que sean de aplicación, así como todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del servicio, asumiendo el adjudicatario cualquier error en que haya podido incurrir la oferta que presente.

En el supuesto de que el contrato se prorrogara conforme a lo previsto en la condición 5, las dos primeras anualidades no se tendrá derecho a revisión de precios y la tercera el precio se revisará aplicando el índice de precios al consumo (IPC) nacional del mes anterior a la fecha de vencimiento.

8.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACION.-

Mensualmente, el adjudicatario presentará en el Ayuntamiento la factura correspondiente, por importe de la doceava parte de la cantidad anual que resulte de los servicios contratados

El total de las facturas emitidas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, deberá coincidir con la oferta económica presentada por el adjudicatario.

Del importe de cada factura se detraerán, en su caso, previa audiencia del contratista, las cantidades correspondientes a la no prestación o realización incompleta de los servicios adjudicados, o las sanciones a que hubiere lugar.

El pago del precio del remate se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días naturales a contar desde la presentación de la factura mensual en forma reglamentaria. Dichas facturas se expedirán por meses vencidos.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. Las empresas que presente oferta conjunta de licitación no podrán, a su vez, presentar proposiciones individuales.

En todo caso, será requisito imprescindible que los licitadores acrediten que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Si el licitador es persona jurídica la relación con el objeto del contrato se acreditará según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Si el licitador es persona física, se justificará por cualquier otro documento o declaración que acredite dicha relación directa.

10.-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TECNICA Y PROFESIONAL DE LOS LICITADORES.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

1.- Declaración de, al menos, una institución financiera sobre la capacidad económica del licitador, en la que tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

2.- Declaración sobre el volumen global de negocios referidos a los tres últimos ejercicios disponibles.

En el caso de que la empresa no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

Se fija como umbral de solvencia económica y financiera, haber mantenido un volumen de negocios durante cada uno de los tres últimos ejercicios por importe superior a 50.000 €, IVA excluido.

SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL

Para la ejecución del contrato, los licitadores deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

La solvencia técnica y profesional de este contrato, se acreditará mediante la experiencia desarrollada en contratos de limpieza viaria o mediante la

acreditación de la disposición de personal y medios técnicos suficientes. Para ello, deberá presentar la documentación que se señala en alguno de los apartados a) o b) siguientes:

a) Experiencia.

- Relación de las servicios de limpiezas viaria prestados en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de prestación del servicio, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.
- Si se opta por acreditar la solvencia mediante experiencia, se fija como umbral de solvencia técnica o profesional, haber ejecutado en cada uno de los tres últimos ejercicios contratos de gestión del servicio de limpieza de urbana o similares por importe superior a 50.000 €, IVA excluido.

b) Disposición de Medios técnicos y personal para la prestación del servicio:

- Declaración que indique la plantilla media anual del empresario o profesional y la descripción del personal directivo durante los tres últimos años.
- Declaración sobre la maquinaria, herramientas, materiales y el equipo técnico del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato.
- En su caso, indicación de la parte del contrato que el licitador vaya a subcontratar expresando los subcontratistas que vayan a intervenir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.

11.- GARANTIA PROVISIONAL

La garantía provisional será por un importe equivalente al 2% del presupuesto del contrato (2% de 95.200,0 €). Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

12.- GARANTIA DEFINITIVA

El adjudicatario, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de

la adjudicación, estará obligado a constituir una garantía equivalente al 4% del importe del valor estimado del contrato.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista y en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado; si aquélla resultase insuficiente el Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En caso de constituirse en Aval a favor del Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza, éste tendrá carácter solidario respecto al obligado principal y con renuncia expresa al beneficio de excusión, y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza .

Dicho aval estará en vigor hasta que el ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dejará sin efecto la adjudicación y provocará la pérdida de la fianza provisional.

13.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará compuesta por:
Presidente: El Alcalde – Presidente de la Corporación o persona de la misma en quien delegue.
Vocales:

Los miembros de la Comisión de Urbanismo

La Interventora Municipal.

El encargado de la brigada de obras y mantenimiento del ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en el artículo 61 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. Además, antes de formular su propuesta, podrá solicitar los informes técnicos que considere oportuno.

14.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza sito en C/ Mayor 31 bis, 31400 Sangüesa/Zangoza (Navarra) abierto de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes; o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en la normativa sobre Procedimiento Administrativo Común, en el plazo que se señale en el anuncio de licitación que se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Los licitadores que presenten solicitudes en otros registros oficiales distintos del Ayuntamiento de Sangüesa deberán anunciar la presentación a la unidad gestora mediante correo electrónico enviado a sanguesa@sanguesa.es el mismo día de la presentación. No se admitirán dichas solicitudes si el correo electrónico y la solicitud se reciben después de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico enviado a sanguesa@sanguesa.es telegrama o fax en el mismo día, acompañando al anuncio fotocopia del resguardo justificativo de Correos del certificado que acredite haber realizado la imposición del envío dentro del plazo de presentación de proposiciones. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como su aceptación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya presentado el licitador infractor.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

Junto con la **instancia de solicitud** – debidamente cumplimentada conforme al modelo que figura en el **ANEXO A** - se presentará un sobre único en el que se incluirán otros tres sobres numerados y rotulados indicando en el exterior de cada uno de ellos el nombre de la empresa licitadora y la identificación de su contenido:

- SOBRE Nº 1 DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA
- SOBRE Nº 2. PLANES ACTUACION
- SOBRE Nº 3 PRECIO OFERTADO

Todos ellos deberán estar cerrados para garantizar el secreto de proposición, de modo que de ningún modo pueda conocerse sin abrir los sobres el contenido de los mismos, quedando en caso contrario, automáticamente excluido de la licitación.
Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE Nº 1 DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Contendrá la siguiente documentación acreditativa de la capacidad y de la solvencia de las empresas licitadoras:

Para las personas físicas

- El Documento Nacional de Identidad
- Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador conforme al modelo del **ANEXO B** que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- Documentos acreditativos de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional conforme a lo dispuesto en la Cláusula 10 de este Pliego.
- Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

- En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la declaración responsable conforme al modelo del **ANEXO B** deberá ser firmada por todos y cada uno de los licitadores que concurran a la licitación y/o ejecución.

Para las personas jurídicas

- El Documento Nacional de Identidad y escritura de poder bastante otorgado al representante.
- Las escrituras de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador conforme al modelo del **ANEXO B** que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- Documentos acreditativos de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional conforme a lo dispuesto en la Cláusula 10 de este Pliego.
- Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la declaración responsable conforme al modelo del **ANEXO B** deberá ser firmada por todos y cada uno de los licitadores que concurran a la licitación y/o ejecución.
- En caso de que la proposición sea presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por empresas que concurran conjuntamente: Se incorporará además un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada una de las empresas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de un apoderado único que las

represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

- Las Uniones o Agrupaciones Temporales de Empresas (UTE'S) deberán ser admitidas por la Mesa de Contratación, permitiéndose, de conformidad y con los requisitos establecidos su normativa específica, que la formalización notarial de las mismas y aportación documental consecuente se puedan realizar después de la adjudicación (en su caso) y antes de la finalización del plazo para la firma del contrato. En todo caso, en el documento inicial de presentación de ofertas deberá señalarse por las empresas agrupadas la persona o entidad que ostenta la plena representación de los agrupados ante el Ayuntamiento.

 De acuerdo con el artículo 2.1 y 2.2. del Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril (BON 57 de 12 de mayo de 2004) por el que se regula el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado, obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia eximirá al licitador de aportar, respecto a su personalidad y representación, cualquier otro documento que al respecto pueda exigirse. Las certificaciones aportadas deberán haber sido expedidas con una antelación no superior a seis meses a contar desde la fecha de expedición y hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

 En todo caso, será preciso acreditar el apoderamiento en el caso de que la persona que firme el contrato sea distinta de la que presentó la oferta económica, de producirse esta circunstancia.

SOBRE Nº 2. <u>PLANES ACTUACION</u>

Contendrá debidamente cumplimentados:

1.- Los ANEXOS al pliego que a continuación se señalan, referidos a los Planes de Actuación de los servicios que son objeto de valoración y también se indican:

- ANEXO 2.- Plan actuación servicio permanente "Limpiezas específicas" (apartado 7 del Artículo 6 del pliego de condiciones técnicas).
- ANEXO 3.- Plan actuación servicio permanente "Limpieza extraordinaria en Fiestas Patronales (septiembre y enero)" (apartado 8 del Artículo 6 del pliego de condiciones técnicas).

- ANEXO 4.- Plan actuación servicio permanente "Limpieza de manchas de aceite, grasas, chicles, eliminación pintadas, retirada de carteles y pegatinas" (apartado 10 del Artículo 6 del pliego de condiciones técnicas).
- ANEXO 5.- Plan actuación servicio temporal "Temporada de caída de hojas. Recogida, transporte y eliminación de hojas caídas de los árboles" (apartado 1 del Artículo 7 del pliego de condiciones técnicas)
- ANEXO 6.- Plan actuación servicio temporal "Nevadas, fuertes heladas, lluvias intensa y otras situaciones de emergencia o excepcionalidad" (apartado 2 del Artículo 7 del pliego de condiciones técnicas).

2.-RELACION DE LA MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS. CATALOGOS Y FOTOGRAFIAS Los licitadores presentarán una relación de la maquinaria y herramientas que adscriben a la prestación de todos y cada uno de los servicios objeto de este pliego, diferenciando la que exige el pliego de la adicional que ofertan para los Planes de Actuación que son objeto de valoración y que también han anotado en cada uno de los Anexos. A esta relación se acompañarán los catálogos donde se describan sus características técnicas y fotografías de todas las máquinas y herramientas

SOBRE Nº 3 PRECIO OFERTADO

Contendrá:

- La Proposición económica, conforme al modelo que se acompaña a este pliego como **ANEXO C,** debidamente cumplimentada y firmada por el contratista. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto señalado en la cláusula 2 del presente Pliego.
- Un estudio económico acreditativo de que la proposición económica es adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social. Este estudio desglosará los costes de todo del personal que interviene en el contrato: Los dos trabajadores a jornada completa (personal directo) y sus incidencias (vacaciones…); y el del resto de personal contratado para la prestación de los servicios objeto de este pliego conforme a lo señalado en el mismo y a los planes de actuación ofertados.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan

conocer, claramente, lo que la Mesa de Contratación estime fundamental para considerar la oferta.

En casos de no correspondencia, prevalecerán las cantidades en letra respecto de las cifras.

La proposición económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

15.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACION.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

A.- Precio ofertado. Hasta 51 puntos

CRITERIO DE VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA:

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento y se asignarán 0 puntos a los licitadores cuya proposición sea igual al presupuesto de licitación. A las demás proposiciones se les otorgará la puntuación que proporcionalmente les corresponda según la fórmula siguiente:

P = PM x D / DMAX

Siendo

P: la puntuación que recibe la oferta objeto de valoración

PM: puntuación máxima (51 puntos)

D: Diferencia económica de la oferta objeto de valoración sobre el tipo de licitación.

DMAX: Diferencia económica sobre el tipo de licitación que corresponde a la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

Criterio de interpretación de baja temeraria:
Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 30 puntos porcentuales al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo previsto en el Art. 91 de la Ley Foral 6/2006 de Contrato Públicos en relación con el Art 230 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.

B.- Planes de Actuación para determinados servicios Hasta 49 puntos

- Plan actuación servicio permanente "Limpiezas específicas" (apartados 7.1 y 7.2 del Artículo 6 del pliego de condiciones técnicas (ANEXO 2) Hasta 20 puntos. Se valorará:
 - Tiempo (horas) a contratar que se oferta para la prestación del servicio. Hasta 16 puntos.
 - Maquinaria y herramientas (adicionales a las exigidas en el pliego) para la prestación del servicio: Hasta 4 puntos.

- Plan actuación servicio permanente "Limpieza extraordinaria en Fiestas Patronales (septiembre y enero)" (apartado 8 del Artículo 6 del pliego de condiciones técnicas (ANEXO 3). Hasta 10 puntos Se valorará :
 - Tiempo (horas) a contratar (adicionales a las exigidas en el pliego) que se oferta para la prestación del servicio. Hasta 8 puntos.
 - Maquinaria y herramientas (adicionales a las exigidas en el pliego) para la prestación del servicio: Hasta 2 puntos.

- Plan actuación servicio permanente "Limpieza de manchas de aceite, grasas, chicles, eliminación pintadas, retirada de carteles y pegatinas" (apartado 10 del Artículo 6 del pliego de condiciones técnicas (ANEXO 4) Hasta 8 puntos. Se valorará :
 - Tiempo (horas) a contratar que se oferta para la prestación del servicio. Hasta 6 puntos.
 - Maquinaria y herramientas para la prestación del servicio: Hasta 2 puntos.

- Plan actuación servicio temporal "Temporada de caída de hojas. Recogida, transporte y eliminación de hojas caídas de los árboles" (apartado 1 del Artículo 7 del pliego de condiciones técnicas (ANEXO 5). Hasta 8 puntos Se valorará:
 - Tiempo (horas) a contratar que se oferta para la prestación del servicio. Hasta 7 puntos.
 - Maquinaria y herramientas para la prestación del servicio: Hasta 1punto.

- Plan actuación servicio temporal "Nevadas, fuertes heladas, lluvias intensa y otras situaciones de emergencia o excepcionalidad" (apartado 2 del Artículo 7 del pliego de condiciones técnicas (ANEXO 6). Hasta 3 puntos Se valorará:
 - Tiempo (horas) a contratar que se oferta para la prestación del servicio. Hasta 8 puntos.

Se valorará con la máxima puntuación a la oferta más alta de horas dedicadas a cada uno de los servicios contemplados en los Anexos y de manera proporcional se calcula la puntuación del resto de ofertas.

16.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

En acto interno, la Mesa de contratación procederá a la apertura y análisis de los SOBRES Nº 1 DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA" calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el articulo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los documentos presentados que sean subsanables, en el plazo de cinco días naturales.

También en acto interno, la Mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y valoración - conforme a los criterios del pliego - de los SOBRES Nº 2 que contienen los PLANES DE ACTUACIÓN.

En acto público – cuyo día, lugar y hora - se publicará en el Portal de Contratación de Navarra conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, se procederá a la apertura de los SOBRES Nº 3 que contienen las PROPOSICIONES ECONOMICAS. En el acto público de apertura, con carácter previo a ésta, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración de la documentación contenida en los SOBRES Nº 2

17.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, sí así lo considera oportuno, adjudicará el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos públicos en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública del precio ofertado.

De no dictarse en plazo el acuerdo de adjudicación los empresarios admitidos a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores. En todo caso, el acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

No obstante lo anterior, se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público aunque las ofertas presentadas sean conformes a este pliego y al pliego de Condiciones Técnicas, cuando concurran circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

18- CONSTITUCION DE GARANTIA DEFINITIVA Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en este pliego para la demora en la ejecución del contrato.

De forma previa a la formalización – y dentro del plazo señalado para ello – la empresa adjudicataria deberá presentar una garantía definitiva por el importe y condiciones detallados en la cláusula 12 de este pliego. Además facilitará al Ayuntamiento un ejemplar de la póliza de seguro – regulada en la cláusula siguiente - que deberá suscribir con una cobertura mínima de 300.00000 € para cubrir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del contrato

En el supuesto de que la oferta se encuentre en la situación descrita en el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y en el artículo 230 Ley Foral 6/ 1990 de la Administración Local de Navarra (baja

temeraria) el importe de la fianza definitiva será del 50% del precio de adjudicación.

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario asumirá de forma expresa la responsabilidad que se derive del funcionamiento normal o anormal del servicio, que como consecuencia del desarrollo de la actividad pudieran producirse. Para cubrir los aludidos riesgos, deberá formalizar la correspondiente póliza de seguros, cuya vigencia acreditará mediante la presentación del recibo del pago antes del comienzo de la actividad y por un importe no inferior a 300.000

En todo caso, el Ayuntamiento quedará exento de cualquier responsabilidad por daños, cualquiera que sea la causa que los origine, que pudieran producirse en la ejecución del servicio.

20. – EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica de ese control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Condiciones Técnicas y a la oferta del contratista que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar el personal y su trabajo, en orden a lo contratado, pudiendo extender un acta en el momento de la inspección, en la que se harán constar las irregularidades observadas, acta que firmará el personal facultado por el Ayuntamiento y el trabajador que represente al contratista.

Si el servicio de limpieza se realiza con deficiencia, se comunicará verbalmente al representante del contratista. Si no se subsanan los defectos, se extenderá acta sobre el particular, y si transcurridos cinco días de la firma de la misma,

siguen las anomalías denunciadas, podrá iniciarse expediente de rescisión el contrato, con pérdida de la fianza.

El Contrato se otorgará manteniendo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y a riesgo y ventura del adjudicatario, en los términos resultantes de la Ley Foral 6/2006 del 9 de Junio de contratos públicos.

Será por cuenta del contratista la indemnización de todos los daños que se causen a terceros con ocasión o como consecuencia de las operaciones requeridas para la realización de los trabajos. Los daños que el personal ocasione en el mobiliario urbano, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por el contratista, deduciéndose de las facturas que presente, la indemnización procedente.

21.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Además de los gastos derivados de las obligaciones para el contratista recogidas en este pliego y en el pliego de Condiciones Técnicas respecto a los recursos humanos y medios materiales destinados a la prestación de los servicios objeto de este contrato, serán de cuenta del adjudicatario y a su exclusivo cargo los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el procedimiento de licitación y los preparatorios y de formalización del contrato.
b) Los tributos, Impuestos, tasas, gravámenes y arbitrios, estatales, municipales y regionales que se deriven del contrato.
c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
d) La adquisición y reposición de todos los materiales y productos desechables necesarios para la prestación del servicio (utensilios, bolsas de basura, productos desinfectantes…) El agua empleada para la prestación de los servicios que se oferten, con excepción de la utilizada en los locales empleados como oficinas, garajes, almacén, talleres, etc., será suministrada por el Ayuntamiento sin cargo alguno para la adjudicataria.
e) Los que se deriven de indemnizar al propio ayuntamiento o a terceros por los daños o perjuicios que les ocasionare el funcionamiento de los servicios prestados por el adjudicatario.

22.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- El Ayuntamiento adquirirá las obligaciones expresamente consignadas en el presente pliego y en el pliego de Condiciones Técnicas.

DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

- En general, el Ayuntamiento tendrá derecho a exigir al contratista el cumplimiento del contrato en las condiciones establecidas en este pliego, en el pliego de Condiciones Técnicas y en su propia oferta, desarrollando para ello las competencias y atribuciones que dichos pliegos le otorgan.
- y tan sólo adquirirá las obligaciones expresamente consignadas en el presente pliego.

23.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos que resulten de aplicación y las expresamente recogidas en otros apartados de este pliego y del Pliego de Condiciones Técnicas, las siguientes:

1. Prestar los servicios contratados con estricta sujeción a las condiciones de este pliego, a las del Pliego de Condiciones Técnicas y a las de su propia oferta.
2. No enajenar los bienes afectos al Contrato, y no gravarlos sin autorización expresa del Ayuntamiento
3. Acatar las instrucciones que por escrito sean dadas por el ayuntamiento a través del personal encargado del seguimiento del contrato.
4. Aceptar el control de los servicios objeto de este contrato y acatar las instrucciones que en relación a su ejecución realice el ayuntamiento por medio del personal a quien asigne el seguimiento del contrato.
5. Someterse a las facultades de interpretación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.
6. Poner a disposición del servicio la maquinaria, herramientas y materiales previstos en este pliego y/o ofertados por él para su prestación.
7. Disponer del personal previsto en los pliegos y en la oferta formulada por el contratista para la prestación de los servicios, que deberá contar con la preparación profesional y perfil personal adecuados.

8. Cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
9. Asumir las obligaciones nacidas entre la empresa y sus empleados, en las condiciones señaladas en este pliego y en el pliego de condiciones técnicas, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.
10. Participar en las reuniones de trabajo y coordinación a las que pudiera ser citado por los servicios municipales en relación al funcionamiento del servicio

DERECHOS DEL CONTRATISTA:

1. Al abono de los trabajos efectivamente prestados en las condiciones señaladas en este pliego, en el pliego de Condiciones Técnicas y en la oferta presentada por el contratista, siempre que hayan sido con arreglo a las condiciones contratadas.
2. A ser asistido por la autoridad municipal en todos los impedimentos que se puedan presentar para la prestación de los servicios.

24.- CONDICIONES RESPECTO AL PERSONAL.

Además de lo estipulado en la Condición 8 del Pliego de Condiciones Técnicas en relación al personal destinado a la prestación del servicio de limpieza viaria de Sangüesa/Zangoza, se establece aquí lo siguiente:

- El personal que por su cuenta aporte o utilice el contratista para el servicio, no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto del citado personal con arreglo a la Legislación Laboral, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.
- Como consecuencia de lo anterior, el adjudicatario se obliga a llevar a cabo las contrataciones que sean precisas, utilizando alguna de las fórmulas previstas en la legislación vigente, que permita la resolución automática de aquellos contratos al extinguirse el contrato por cualquiera de las causas previstas en este Pliego. Ante supuesto de incumplimiento de la presente estipulación o suscripción de contratos

indefinidos o irresolubles a la extinción de la adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario, las indemnizaciones y demás obligaciones económicas resultantes de la aplicación de la legislación vigente en materia laboral y de seguridad social a que hubiere lugar por la extinción de los contratos laborales en vigor, respondiendo de este incumplimiento a través de la incautación de la garantía definitiva, manteniéndose el Ayuntamiento al margen de las relaciones laborales que celebre el contratista, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

- Para el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, la empresa adjudicataria/a dispondrá de personal técnico responsable de Prevención en Riesgos Laborales.
- Una vez comenzada la contrata, la empresa adjudicataria facilitará al Ayuntamiento un listado con los nombres, apellidos, categoría profesional, número de la Seguridad Social, y tipo de contrato de cada uno de las o los trabajadores vinculados al servicio de limpieza de Sangüesa/Zangoza. Así mismo, facilitará al Ayuntamiento fotocopias de los contratos y de los partes de Alta, Baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal que por su cuenta destine a los servicios; mensualmente, remitirá fotocopia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, de los modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados.
- Todas las contrataciones de personal que precise realizar el adjudicatario, en relación con este servicio de limpieza urbana, lo serán con personas desempleadas e inscritas en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo, residentes en el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, siempre que ello sea posible.
- La empresa adjudicataria nombrará un coordinador de las labores encomendadas y receptor de las órdenes e instrucciones emanadas del responsable municipal de esta labor, con localización permanente las 24 horas, a través del teléfono móvil y fax. Además, al frente del personal de limpieza se designará un encargado que será el responsable del fiel cumplimiento de las órdenes de la empresa, según las condiciones que expresa este Pliego y la memoria técnica de la oferta.

25.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Los incumplimientos del adjudicatario en la ejecución del contrato serán sancionadas con las siguientes cantidades:

1. La disminución del número de empleados con respecto a los contemplados como mínimos en este pliego, o al número ofertado por el adjudicatario en los Planes de Actuación, se sancionará con multa de 200 Euros por día y empleado.
2. La falta de puntualidad en la iniciación del trabajo o por retraso injustificado durante los diferentes recorridos, superiores a 30 minutos, se sancionarán con multa de 80 € por empleado y día.
3. Por realizar el trabajo en forma defectuosa, dejando residuos o basuras en la calle sin barrer o recoger: multa de hasta 100 Euros por calle y día.
4. Por la disminución del número de vehículos ofertados o, en caso de avería, por no sustituirlo en un plazo máximo de dos días, se impondrá una sanción de multa de 200 Euros por vehículo y día.
5. La falta de aseo del personal o por no llevar el uniforme establecido, se impondrá una sanción de multa de 30 € por empleado y día.
6. Cuando el contratista no se ajuste estrictamente a las directrices y órdenes que se dicten por el Ayuntamiento sobre los servicios objeto del presente Pliego, en ejercicio de sus poderes de dirección, inspección y control que le asisten. Sanción a la empresa de 600 € a 1200 €, según la gravedad de la infracción que sea apreciada por el Ayuntamiento.
7. El no estar al corriente de las- obligaciones con la Seguridad Social: Sanción a la empresa: 1200 € al mes.
8. Además de las sanciones anteriores, podrán imponerse sanciones por cuantía de 150 € hasta 600 € por infracciones cometidas en el cumplimiento de los servicios objeto del procedimiento de licitación, no comprendidas en los apartados anteriores,

La cuantía de las sanciones podrán incrementarse hasta un 100% en caso de observarse reiteración en alguno de los supuestos antes considerados.

Para la aplicación de las sanciones indicadas se tendrán en cuenta los casos de fuerza mayor que puedan presentarse y que obliguen a introducir variaciones en los trabajos programados.

Las sanciones, a propuesta de los Servicios Técnicos Municipales, serán impuestas por el Ayuntamiento previa audiencia del interesado.

La cuantía de las sanciones se incrementará anualmente de acuerdo con el I.P.C. General aprobado para Navarra por el Instituto Nacional de Estadística.

No se aplicará sanción al adjudicatario cuando éste, por causa justificada, comunique la imposibilidad de realizar alguno de los servicios previstos, en cuyo caso sólo se descontará el importe de los trabajos no realizados, si aquél adopta las medidas oportunas e inmediatas para suplir la deficiencia.

En algunos casos en que por fuerza mayor no pueda prestarse algún servicio de los previstos, el adjudicatario queda obligado a poner a disposición y a las órdenes deL Ayuntamiento todo el material utilizable y el personal que voluntariamente se preste a realizarlo

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Ampliación de los sectores contratados.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicatario.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

26- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Serán causas de resolución del contrato:

1. Las señaladas con carácter general en la Ley Foral 6/2006 de 9 de Junio de Contratos de la Administración Pública de Navarra.
2. En general, La deficiente prestación del servicio de forma reiterada y el incumplimiento por parte del adjudicatario de de las condiciones establecidas en este pliego: Disminución de medios materiales y personales sin autorización municipal, incumplimiento de horarios o recorridos, etc.
3. La imposición de diez sanciones continuadas o quince alternativas por año de contrato.

Si el contrato se resuelve por causas imputables a la empresa adjudicataria, le será incautada la fianza, y deberá indemnizar a este Ayuntamiento los daños y perjuicios en cuanto el importe de los mismos exceda del de aquella. La

Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de derecho

Dada la permanente necesidad del servicio a desarrollar y la posible existencia de causas motivadoras de la rescisión del contrato, para cuando este supuesto se produzca, el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria la continuidad en la prestación normal del servicio por un periodo de tiempo no superior a tres meses. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza se reserva el derecho de prestar directamente el servicio o contratar la gestión de carácter de urgencia, siendo los gastos producidos o el gasto de la gestión, a cargo del adjudicatario/a y prioritariamente en la fianza y liquidaciones que tuviere pendientes.

27.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos. 105 y siguientes de la Ley Foral 6/2002, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

28.- SUBCONTRATACION Y CESION DEL CONTRATO A TERCEROS.

El adjudicatario no podrá, sin previo consentimiento del Ayuntamiento, establecer relaciones de colaboración o subrogar a otra empresa la totalidad o parte de los servicios o trabajos adjudicados. En todo caso, las condiciones de la cesión y subrogación estará sujeta a lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

29.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

30.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de la calidad técnica de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo

indicado en el segundo punto del articulo 101.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

31.- INTERPRETACION

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación previo informe técnico y jurídico de los servicios correspondientes del Ayuntamiento de Sangüesa, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

32.- REGIMEN JURIDICO. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el artículo 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos a los efectos de comunicaciones relativas a este contrato.

ANEXO A

INSTANCIA DE SOLICITUD

Don/Doña _____, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, calle_____ nº _____ CP _____ , teléfono_____ y FAX_____ .

EXPONE:

1.- Que actúa en nombre propio o en representación de la Empresa _____ con NIF nº _____.

2.- Que va a participar en el procedimiento abierto convocado para la adjudicación del CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO PUBLICO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA DEL TERMINO MUNICIPAL DE SANGÜESA/ZANGOZA

3.- Que se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Económico Administrativas y al Pliego de Condiciones Técnicas los cuales conoce y acepta íntegramente.

4.- Que, a los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato, acompaña a esta instancia la siguiente documentación:

SOBRE UNICO con la leyenda: "*Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para la adjudicación del* CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO PUBLICO que tiene por objeto la prestación de los servicios de LIMPIEZA URBANA DEL TERMINO MUNICIPAL DE SANGÜESA/ZANGOZA

Dentro de éste sobre se incluyen - a su vez - OTROS TRES SOBRES numerados y rotulados indicando en el exterior de cada uno de ellos el nombre de la empresa licitadora y la identificación de su contenido:

- SOBRE Nº 1 DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA
- SOBRE Nº 2. PLANES ACTUACION
- SOBRE Nº 3 PRECIO OFERTADO

5.- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la siguiente: _____

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a al procedimiento abierto convocado para la adjudicación y ejecución del CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO PUBLICO que tiene por objeto la prestación de los servicios de LIMPIEZA URBANA DEL TERMINO MUNICIPAL DE SANGÜESA/ZANGOZA conforme al Pliego de Condiciones Económico Administrativas y al Pliego de Condiciones Técnicas aprobados, los cuales conoce y acepta íntegramente.

En _____ a _____ de _____ de 2018.

Fdo/_____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA.

ANEXO B

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA

Don/Doña _____, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, calle_____ nº _____ Cp _____ , teléfono_____ y FAX_____ .

EXPONE

Que actúa en nombre propio o en representación de la Empresa _____ con NIF nº _____.

Que enterado del procedimiento abierto convocado para la adjudicación del CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO PUBLICO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA DEL TERMINO MUNICIPAL DE SANGÜESA/ZANGOZA y de los pliegos de Condiciones Económico Administrativas y de Condiciones Técnicas que rigen la contratación

DECLARA

1.- Que la empresa no está incursa en causa de exclusión del procedimiento de licitación (Art. 54.1.c) Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos)

2.- Que no se halla incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar señaladas en los Artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

3.- Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. (Art. 54.1. f) Ley Foral 6/2006 de contratos Públicos).

4.- (En su caso para las empresas extranjeras) Que la empresa se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del

contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato. (Art. 54.1.d Ley Foral 6/2006 de contratos Públicos)

5.- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de una organización con elementos personales y materiales para la correcta ejecución del contrato.

6.- Que se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a este Pliego de Condiciones Económico Administrativas y al Pliego de Condiciones Técnicas los cuales conoce y acepta íntegramente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo esta declaración en _____ a ____ de_____ de 2018

Firma

Fdo. _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA.

ANEXO C

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Dña _____, con Dni nº_____ domicilio a efectos de notificaciones en _____ c/_____ nº____ (CP _____), en nombre propio o en representación de _____ con NIF _____ enterado del procedimiento de licitación incoado para la adjudicación del CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO PUBLICO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA DEL TERMINO MUNICIPAL DE SANGÜESA/ZANGOZA, se compromete a su total realización con sujeción estricta a los pliegos de Condiciones Económico - Administrativas y de Condiciones Técnicas, en la cantidad de _____ _____EUROS (_____€) (en letra y número) más _____ EUROS (_____€) de IVA, (en letra y número), lo que hace un precio total de _____ EUROS (_____ €) (en letra y número) .

NOTAS.

1.-No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación.

2.-Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las expresadas en letra respecto a las expresadas en cifras.

En _____ a ___ de_____ de 2018.

Firma

Fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA.